

Políticas alianza Club Recreacional El Pedregal, Enciso, Santander

Tendrán derecho a subsidio los trabajadores afiliados Cajasan y las siguientes personas a cargo:

- Los hijos legítimos, los naturales, los adoptivos y los hijastros. (Hasta los 18 años 11 meses).
- Los hermanos huérfanos de padre.
- Los padres del trabajador. (Mayores a 60 años).
- El (la) cónyuge del trabajador.

Los afiliados con tipo de vinculación Pensionados (P) e Independientes (I) que coticen el 2% podrán acceder al beneficio de subsidio en especie. El subsidio en especie no aplicara para los siguientes tipos de vinculación:

- C: Convenios
- F: Facultativos
- D: Particulares
- R: Retirado

El subsidio es personal e intransferible, en ningún caso es redimible en dinero y no es retroactivo.

El afiliado y/o las personas a cargo pueden acceder al subsidio en especie, en una misma vigencia, en diferentes programas.



No es requisito que el afiliado activo sea beneficiario de la cuota monetaria, para acceder al subsidio.

La entrega del beneficio de subsidio, se garantizará hasta agotar los recursos.

El subsidio aplica para el afiliado y el núcleo familiar afiliado registrado en las bases de datos de Cajasan.

Al momento de la aplicación del beneficio, los trabajadores deben ser afiliados activos y la empresa afiliada debe estar al día en el pago de aportes.

Valor de la entrada:

- 100% subsidiada para categoría A
- \$ 3.000 Para categoría B
- Descuento especial para Categoría C

El subsidio solo aplica para dos estradas al mes por persona.

Mayor información sobre alianzas Cajasan comunicarse al correo subsidio.especie@cajasan.com o al PBX: 6076434444 Ext. 4486.